MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 379-DIGSA-DISAN-DMMED-2020

OBJETO: "LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

MEDELLIN ANTIOQUIA JULIO 2020

Tabla de contenido

I. Introducción
II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
III. Definiciones
IV. Objeto del contrato
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
V. Requisitos Habilitantes
A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación
A. Factor Económico
B. Factor técnico
C. Apoyo a la industria nacional
D. Empate
VII. Oferta
A. Presentación
1. Información general y requisitos habilitantes
2. Oferta Técnica
3. Oferta Económica
B. Ofertas Parciales
C. Validez de las Ofertas
D. Reserva durante el proceso de evaluación
E. Evaluación de las Ofertas
F. Devolución de las Ofertas
G. Rechazo
VIII. Acuerdos Comerciales
IX. Adjudicación
X. [Convocatoria NO limitada a Mipymes]
XI. Riesgos
XII. Garantías
A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Responsabilidad civil extracontractual
C. Garantía de Cumplimiento
XIII. Interventoría y/o supervisión
XIV. Cronograma

XV. Minuta del contrato

Anexo 1 - Especificaciones técnicas
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos
Anexo 5 - Formato de oferta económica
Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

I. Introducción

Dispensario Médico de Medellín pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la contratación de "**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **379-DIGSA-DISAN-DMMED-2020.**

El objeto del Contrato es contratar "**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIII.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

RECOMENDACIONES

Dispensario Médico de Medellín se encuentra interesado en recibir propuestas para **SELECCIONAR AL PROPONENTE** encargado de "**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".**

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado – (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C). Adelantar oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

D) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

f) Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.

H) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

I) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACION INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACION RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

II. ASPECTO GENERALES

REGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Selección abreviada de menor cuantía como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los

títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollara a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **379-DIGSA-DISAN-DMMED-2020.**

El objeto del Contrato es contratar "**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

A. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Dispensario Médico de Medellín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en la plataforma SECOPII

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRiSeGr0NJZmAYTfidzSVGt

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRRYhse2hijpN7XwbqDXvO9

(a) el número del presente Proceso de Contratación **379-DIGSA-DISAN-DMMED-2020**;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Dispensario Médico de Medellín por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Dispensario Médico de Medellín, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. Dispensario Médico de Medellín dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOPII.

En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma SECOP II, deberán enviar el soporte al correo electrónico precontractualdmmed@gmail.com.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta en el SECOPII los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: El valor del dólar según TRM del día del ofrecimiento.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Dispensario Médico de Medellín, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
Ley 455 de 1998.
Numerales 3 y 5 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.
Artículos 5, 6, 9, 25 y 36 del Decreto Ley 019 de 2012.
Artículos 244, 245, 246, 251 y 260 de la Ley 1564 de 2012.
Resolución 714 del 20 de octubre de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Dispensario Médico de Medellín y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada en formato EXCEL al Dispensario Médico de Medellín por los proponentes en la plataforma transaccional SECOPII.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es contratar "**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD CON LAS CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS ESENCIALES

El Dispensario Médico de Medellín es la Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades Tácticas orgánicas de la Séptima División es decir, provee apoyos administrativos a los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites de cada uno, por lo que recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizadas, como lo es satisfacer la necesidad de servicios de salud **ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA**, en correspondencia con los recursos disponibles destinados para la vigencia 2020 se requiere contratar **"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".**

La necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de necesidades proyectadas por Dispensario Médico de Medellín, con destinación catálogo de gastos rubro A-02-02-02-009-003-01 recurso 10 CSF **"SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"**, y para su ejecución es necesaria la realización de un proceso Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA, con un particular que esté en disposición y capacidad de prestar el servicio en "**LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA**

ESPECIALIZADA", para los Beneficiarios del Subsistema de lasún de las fuerzas Militares del Dispensario Médico de Medellín.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Medellín ofrecen servicios de salud de Baja complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 y el Acuerdo 052 del 2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) para todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el DMMED no cuentan con la infraestructura suficiente, equipo biomédico y recurso humano altamente calificado para llevar la prestación del servicio médico hospitalario.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requieren contratar **"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020"** incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que EL Dispensario Médico de Medellín no cuentan con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en la ciudad de Medellín tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura, Talento humano y equipo médico suficiente para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

- Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA,** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

2.1. ANALISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y contenido en el estudio previo No. 379-DIGSA-DISAN-DMMED-2020.

1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2020.

El valor para este proceso será hasta por **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00)** IVA INCLUIDO.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00) provenientes del recurso 16 SSF**,** disponibles para los servicios especializados en OFTALMOLOGIA con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín, fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2020, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 46120 del 27 de enero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DEL CDP
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	$ 400.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcespede	JUAN NESTOR CESPEDES APARICIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-013	DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-28-3:21 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	46120	Fecha Registro:	2020-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	400.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	400.000.000,00	Saldo x Comprometer:	400.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	46120	Fecha Registro:	2020-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00	400.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATE

OK

Firma Responsable

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde al SERVICIOS DE SALUD HUMANA Lo anterior en correspondencia a la resolución No. 010 marzo 7 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA** así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	PROCEDIMIENTOS	U/MEDIDA
1	85121610	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO
2	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO
3	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO
4	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO
5	85121610	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
6	85121610	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
7	85121610	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
8	85121610	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO
9	85121610	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
10	85121610	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO
11	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO
12	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
13	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
14	85121610	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO
15	85121610	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO
16	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO
17	85121610	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO
18	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO
19	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO
20	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO
21	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO
22	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO
23	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO
24	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
25	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
26	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO
27	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO
28	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO
29	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO
30	85121610	TARSORRAFIA	SERVICIO
31	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
32	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
33	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO
34	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO

35	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
36	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO
37	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
38	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO
39	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO
40	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO
41	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO
42	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
43	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO
44	85121610	CANTOPLASTIA	SERVICIO
45	85121610	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO
46	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO
47	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
48	85121610	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO
49	85121610	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SERVICIO
50	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO
51	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO
52	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
53	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
54	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
55	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
56	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
57	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO
58	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO
59	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO
60	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SERVICIO
61	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SERVICIO
62	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
63	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO
64	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO
65	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO
66	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SERVICIO
67	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	SERVICIO
68	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
69	85121610	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO
70	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
71	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
72	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO
73	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO
74	85121610	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO
75	85121610	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	SERVICIO
76	85121610	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	SERVICIO
77	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
78	85121610	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO
79	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
80	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO
81	85121610	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO

82	85121610	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO
83	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO
84	85121610	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO
85	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO (no incluye implante)	SERVICIO
86	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA (no incluye implante)	SERVICIO
87	85121610	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO
88	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO
89	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE (no incluye implante)	SERVICIO
90	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
91	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
92	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
93	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
94	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
95	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
96	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
97	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
98	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
99	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO
100	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SERVICIO
101	85121610	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO
102	85121610	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO
103	85121610	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO
104	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO
105	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
106	85121610	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO
107	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO
108	85121610	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO
109	85121610	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO
110	85121610	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO
111	85121610	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO
112	85121610	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO
113	85121610	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO
114	85121610	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO
115	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO
116	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO
117	85121610	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO
118	85121610	FROTIS DE CÓRNEA	SERVICIO
119	85121610	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO
120	85121610	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
121	85121610	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO
122	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO
123	85121610	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO
124	85121610	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO
125	85121610	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO
126	85121610	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO
127	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
128	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SERVICIO
129	85121610	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO
130	85121610	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	SERVICIO
131	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO
132	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO

133	85121610	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO
134	85121610	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
135	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO
136	85121610	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO
137	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
138	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO
139	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO
140	85121610	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
141	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO
142	85121610	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO
143	85121610	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO
144	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO
145	85121610	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
146	85121610	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO
147	85121610	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO
148	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO
149	85121610	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO
150	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
151	85121610	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO
152	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO
153	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO
154	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO
155	85121610	IRIDOCICLECTOMÍA	SERVICIO
156	85121610	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO
157	85121610	GONIOTOMÍA	SERVICIO
158	85121610	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO
159	85121610	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO
160	85121610	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO
161	85121610	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO
162	85121610	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO
163	85121610	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO
164	85121610	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SERVICIO
165	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
166	85121610	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
167	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO
168	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO
169	85121610	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO
170	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO
171	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO
172	85121610	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO
173	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO
174	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO
175	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO
176	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO
177	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO
178	85121610	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO
179	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SERVICIO
180	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO
181	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO
182	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO

183	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
184	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO
185	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIO
186	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
187	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO
188	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO
189	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO
190	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO
191	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO
192	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO
193	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	SERVICIO
194	85121610	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO
195	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SERVICIO
196	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO
197	85121610	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO
198	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO
199	85121610	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO
200	85121610	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO
201	85121610	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO
202	85121610	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO
203	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO
204	85121610	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SERVICIO
205	85121610	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO
206	85121610	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO
207	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO
208	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO
209	85121610	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO
210	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
211	85121610	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO
212	85121610	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO
213	85121610	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO
214	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO
215	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO
216	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
217	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO
218	85121610	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
219	85121610	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
220	85121610	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
221	85121610	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
222	85121610	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
223	85121610	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
224	85121610	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
225	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
226	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
227	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO
228	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO
229	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO
230	85121610	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
231	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO
232	85121610	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO
233	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO
234	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIO
235	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
236	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO

237	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
238	85121610	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
239	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
240	85121610	CONSULTA DE URGENCIAS POR OFTALMOLOGIA	SERVICIO
241	85121610	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
242	85121610	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO
243	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO
244	85121610	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO
245	85121610	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO
246	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
247	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
248	85121610	PAQUIMETRÍA	SERVICIO
249	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO
250	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIO
251	85121610	ABERROMETRÍA OCULAR	SERVICIO
252	85121610	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO
253	85121610	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO
254	85121610	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO
255	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO
256	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO
257	85121610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO
258	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO
259	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO
260	85121610	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO
261	85121610	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO
262	85121610	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO
263	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO
264	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– ( ) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá		

	allegar certificado de existencia o representación legal.		
8	Portafolio de prestación de servicios		
9	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

2.1.2 Certificado de habilitación de los servicios requeridos.

2.1.3 Portafolio de servicios actualizado.

2.1.4 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

2.1.5 Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

2.1.6 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

2.1.7 Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga a con el contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS atendidos, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1

CODIGO UNSPSC 851217004- 85121610				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16)SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(10) SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

B. Valor estimado del Contrato.

El valor para este proceso será hasta por **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00)** IVA INCLUIDO.

C. Valor y Forma de pago.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

El valor para este proceso será hasta por **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00)** IVA INCLUIDO.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00),** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 46120 del 27 de enero** de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED, por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, serán pagados de acuerdo a la apropiación presupuestal de vigencias futuras, los cuales se encuentran anexos al presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019.
f) Certificado reporte RIPS.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

D. Plazo de ejecución del Contrato.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía única, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

E. Lugar de ejecución del Contrato.

De acuerdo a servicio a prestar, el oferente resultante adjudicatario del proceso de selección se ejecutará en el domicilio de la población beneficiaria del contrato y/o de requerirse en las instalaciones del adjudicatario que sea en la ciudad de Medellín.

V. Requisitos Habilitantes.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar

(i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
(ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y,
(iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Dispensario Médico de Medellín revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

a) El proponente deberá tener experiencia en contratos que tengan objeto igual o similar al presente proceso, los cuales se encuentren ejecutados y sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso.

b) Adicionalmente se requiere que el oferente anexe los respectivos contratos con el acta de liquidación o certificaciones del contrato con el fin de verificar la fecha de inicio y terminación y características de los servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcio, unión temporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades objeto actividades que correspondan a la prestación de servicios objeto del presente proceso, y hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la

actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

C. Capacidad Financiera y Organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera y organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros.

ITEM	INDICADOR	INDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez mayor o igual	1,23
2	Índice de Endeudamiento menor o igual	0,86%
3	Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,53
ITEM	CLASE DE INDICADOR	INDICE REQUERIDO
4	Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,03
5	Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,04

.

NOTA: los indicadores financieros y organizacionales fueron tomados el índice menor del Departamento de Antioquia.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A). INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

B). NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

Endeudamiento Total

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente (Singular) no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos Financieros en cero ($0) o INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.03 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,01. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación.

El Dispensario Médico de Medellín debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El Dispensario Médico de Medellín asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	25 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	65 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido

por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

A. Factor Económico

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia. Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

FACTOR ECONÓMICO (25 PUNTOS)

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total ítems con dos decimales se le asignará el mayor puntaje, es decir, 25 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 25 / V)
Donde:

M=	Oferta con Menor Valor Total ítems con dos decimales
V =	Valor Total ítems de la Oferta ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 25 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO – PROPUESTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA PLATAFORMA SECOP II, del Pliego de Condiciones magnético con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los subnumerales so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia por item de acuerdo al estudio de mercado (estudios previos).

Nota 2: En caso de superase el presupuesto oficial por item y/o precios de referencia por subnumeral generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

B. Factor técnico

PONDERACIÓN TÉCNICA (65 PUNTOS)

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO (puntos)
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	100 %	15
		ENTRE 5 - 10 DIAS	50 %	
		ENTRE 10 y 15 DIAS	0 %	
	PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS	INMEDIATO	100 %	15
		ENTRE 2 – 6 HORAS	50 %	
		MAYOR A 6 HORAS	0 %	
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MENOR DE 8 DIAS	100 %	20
		ENTRE 10 Y 15 DIAS	50 %	
		MAYOR A 15 DIAS	25 %	
	CONSULTA DE URGENCIAS	MENOR DE 2 HORAS	100 %	15
		ENTRE 2 Y 6 HORAS	50 %	
		MAYOR A 6 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0 %	
TOTAL PUNTOS				65

GARANTIA TECNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad del servicio por el término de ejecución del contrato
2. Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos:

- Horario de Atención: se debe tener disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos

Parágrafo: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

TÉRMINO DE RESPUESTA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el contratista debe garantizar la prestación del servicio o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

C. Apoyo a la industria nacional

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado y se dará un puntaje de 10 puntos.

D. Empate.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio factor técnico.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 7. Si aún subsiste el empate, se definirá a través del sistema de balota de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, Articulo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.2 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del DECRETO 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

a). se le otorgará el 20% del porcentaje de la sumatoria total de los puntos técnicos y económicos cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales y/o con trato nacional;

Además de los anteriores, también se le otorgara dicho porcentaje a los oferentes que cumplan las siguientes condiciones:

1) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

2) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

3) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Nota: El oferente que pretenda que se le otorgue este puntaje deberá de allegar soporte probatorio que acredite que si cumple con el literal (a), si el oferente no allega los soportes probatorios que comprueben dicha situación no se le otorgara puntaje.

b) se le otorgara el 5% del porcentaje de la sumatoria total de los puntos técnicos y económicos Tratándose de bienes o servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos[1].

Nota: El oferente que pretenda que se le otorgue este puntaje deberá de allegar soporte probatorio que acredite que si cumple con el literal (b), si el oferente no allega los soportes probatorios que comprueben dicha situación no se le otorgara puntaje.

c.se le otorgara o% del porcentaje: a bienes y/o servicios extranjeros si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario No 09 "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. ES DECIR PARA ACREDITAR

EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 EL OFERENTE DEBERA ADEMAS DE ALLEGAR EL FORMATO No 09 LOS SOPORTES PROBATORIOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el formulario correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional – dispensario médico de Medellín.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso de la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciara nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección, en el **evento de las manifestaciones de interés del consorcio o unión temporal los interesados deberán seguir cabalmente la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.**

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo No. 1 (Datos del Proceso) o envíen a la entidad en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso.

1.2. SORTEO DE CONSOLIDACION DE POSIBLES PROPONENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la Administración *podrá* de manera facultativa realizar el sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 (FORMULARIO No. 4 Valoración propuesta económica) acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en medio magnético en formato EXCEL (02 decimales) en el SECOPII.

Siguiendo el link:

https://www.colombiacompra.gov.co

Manifestar interés a través del SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Presentación de ofertas en el SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A. Del pliego de condiciones.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, Dispensario Médico de Medellín abrirá las ofertas e la plataforma SECOPII y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar acuerdo a lo requerido por el SECOPII, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

Las propuestas deberán presentarse en medio magnético subida al SECOPII, completa, con todos los documentos y requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, con sus anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La hora oficial por el SECOPII referida se controlará la presentación de oferta

Información Confidencial: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

Plazo Para recepción De Propuestas. El plazo para la presentación de oferta SECOPII es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para la presentación del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Apertura De Las Propuestas Las propuestas serán abiertas en fecha y hora señaladas para la presentación del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". Y se hará en la plataforma SECOPII.

La apertura del sobre No.1 de las propuestas (Propuesta Técnica, Financiera, Jurídica y Económica), se efectuará directamente en el SECOPII del proceso y apertura de las propuestas.

INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES

9.3. DOCUMENTOS JURÍDICOS

9.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

9.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica

que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento

consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare

el incumplimiento del oferente".

9.3.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar No. De planilla de cada pago realizado en los últimos 06 meses** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán **No. De planilla de cada pago realizado en los últimos 06 meses**.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán **anexar No. De planilla de cada pago realizado en los últimos 06 meses**.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán **anexar No. De planilla de cada pago realizado en los últimos 06 meses**.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

9.3.5 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables

Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

9.3.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

9.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

9.3.8. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Este certificado será verificado por el comité jurídico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

9.3.9. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

9.3.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este **ANEXO** compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

9.3.11. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el **ANEXO** Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

9.3.12. ANEXR RUT DEL OFERENTE

9.4. DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

1. Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

RESUMEN DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			
No.	**DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato		
2	FORMULARIO No. 4 —Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado ANEXO a la plataforma transaccional SECOP II en formato **EXCEL** .		
3	FORMULARIO No.3 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE ACREDITACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional con corte 31 diciembre de 2018.		
4	Anexo —Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF-NACION		
5	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.		
6	Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas o Ganancias) con fecha corte 31 de diciembre de 2018 y/o 2019, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional		
7	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.		
8	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS con corte 31 de diciembre de 2018 y/o 2019.		

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir debe ofertar la totalidad de ítems del grupo o grupos que desean presentarse.

Las ofertas parciales se consideraran cuando un oferente no presente la totalidad de ítems del grupo en el que se presentó.

NOTA: al estar el proceso divido en grupos, el oferente o los oferentes podrán presentarse a uno, dos o los tres grupos de acuerdo a su capacidad instalada, especialidad y cumplimiento de requisitos.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Dispensario Médico de Medellín mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Dispensario Médico de Medellín se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Dispensario Médico de Medellín comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

Dispensario Médico de Medellín debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Admisibilidad y Causales de Rechazo

Dispensario Médico de Medellín rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Cuando no se presente la Garantía de Seriedad junto con la oferta[2].
(b) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(c) No discriminar el IVA para los bienes (cuando a ello hubiere lugar)
(d) No presentar debidamente diligenciado el Formulario No. 4, Valoración de la propuesta económica, como lo establece el pliego de condiciones.
(e) Quien no presente el formulario No. 4, Valoración de la propuesta económica.
(f) Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada ítem que incluye IVA (cuando aplique), se conformidad con el formulario No. 4.
(g) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliegos de Condiciones.
(h) Cuando se considere que el precio unitario obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y Dispensario Médico de Medellín, siguiendo los lineamientos de establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" y dando aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos

[2] Parágrafo No 3 del Articulo 5 Ley 1882 del 2018

y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación; Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

(i) Cuando una vez efectuados los descargos al requerimiento efectuado por la administración respecto a precios artificialmente bajos, las explicaciones no sean satisfactorias para la entidad.
(j) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
(k) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
(l) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
(m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
(n) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
(o) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
(p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no les permita adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por no ser parte de su objeto social principal o no ser una actividad conexa a este.
(q) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
(r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
(s) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) años más, en los casos que aplique.
(t) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes, y no señale en forma clara si la asociación es a título de Consorcio o Unión Temporal, como lo ordena el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
(u) De acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo.
(v) No presentar la garantía de seriedad de la oferta
(w) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

VIII. Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "*Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO *				
• CHILE	SI	SI	N/A	NO
• PERÚ	SI	SI	N/A	NO
• MEXICO	SI	SI	N/A	NO
CANADÁ	SI	SI	N/A	NO
CHILE	SI	SI	N/A	NO
COREA	SI	SI	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	N/A	NO
COSTA RICA	SI	SI	N/A	NO
MEXICO	SI	SI	N/A	NO
TRIANGULO NORTE*				
• EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
• GUATEMALAS	SI	SI	NO	NO
• HONDURAS	NO	SI	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	N/A	NO

NOTA: El Dispensario Médico de Medellín después de realizar el análisis de los acuerdos comerciales, determina que no son aplicables a la presente convocatoria de acuerdo a lo estipulado en la M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, manual explicativo de contratación pública para los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las Entidades Estatales.

IX. Adjudicación

La adjudicación del presente proceso es total y se efectuará con el competente contractual (ordenador del gasto) mediante Resolución (acto administrativo motivado), previa recomendación del Comité de Adquisiciones.

EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÌN adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa, no obstante, a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la

adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, caso en el cual está el Dispensario Médico de Medellín podrá aplicar lo previsto en el inciso final de numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"(...) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una Cualquiera de las siguientes modalidades: (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)*."
Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, Anexo No. 1 del pliego de condiciones, AUTORIZA al MND – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÌN para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TITULO III, CAPITULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

X. Convocatoria NO limitada a Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), el presente proceso de selección **NO** Es susceptible de ser limitado inicialmente a MIPYMES nacionales.

XI. Riesgos

a. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz

que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

		LOS MISMOS	ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA-CONTROL POR PARTE DE LOS COMITES Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS						
No		**11**	**12**	**13**	**14**	
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	
FUENTE		**EXTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	
ETAPA		**SELECCION**	**CONTRATACION**	**EJECUCION**	**SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION**	
TIPO		**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO Y FINANCIERO**	
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	INDICADORES FINANCIEROS NO AJUSTADO AL SECTOR	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LAS VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.	
PROBABILIDAD		3	2	2	2	
IMPACTO		5	2	2	2	
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	4	5	
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL IMPACTO ECONOMICO POR EL COVID 19 A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL Y REGIONAL NOS LLEVAN A REALIZAR UN ANALISIS DETALLADO DE DECRETOS Y LEYES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA.	
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	2	2	
	IMPACTO	4	2	3	3	

	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	MENSUAL

XII. Garantías

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellin por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: los datos del Dispensario Médico de Medellín **Nit. 830.039.670-5**

XIII. Interventoría y/o supervisión

Dispensario Médico de Medellín ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través de: un supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

ACTUACIÓN	Fecha	Lugar
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO	10 DE JULIO DE 2020	DISPENSARIO NEDICO DE MEDELLÍN- SECOPII
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	10 DE JULIO DE 2020	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN- SECOPII
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS	10 DE JULIO DE 2020	DISPENSARIO MEDICO – SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 DE JULIO DE 2020 HASTA LAS 12:00 horas	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	17 DE JULIO DE 2020 a las 12:00 horas	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS	17 DE JULIO DE 2020 a las 18:00 horas	Dispensario Médico de Medellín – SECOPII
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	17 DE JULIO DE 2020 a las 18:00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERES	23 DE JULIO DE 2020 a las 17:00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
NO HABRA SORTEO	OMITIDO	OMITIDO
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	22 DE JULIO DE 2020 - hasta las 12:00 horas	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	23 DE JULIO DE 2020 hasta las 16:00 horas	Dispensario Medico de Medellín SECOPII

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	24 DE JULIO hasta las 18:00 horas	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	27 DE JULIO DE 2020**- A LAS 17:00 HORAS**	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
APERTURA DE OFERTAS	27 DE JULIO DE 2020 **- A LAS 17:05 HORAS**	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	27 DE JULIO DE 2020 - ALAS 17:10 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	29 DE JULIO DE 2020 - ALAS 17:00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	3 DE AGOSTO DE 2020 - ALAS 17:00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2020 - A LAS 17:00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
FIRMA DEL CONTRATO	05 DE AGOSTO DE 2020- ALAS 14:00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	10 DE AGOSTO DE 2020 - ALAS 12:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 DE AGOSTO DE 2020 - ALAS 16:00 HORAS	Dispensario Medico de Medellín SECOPII

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Minuta del contrato COMO REFERENTE

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) No. DMMED DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y XXXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXX, quien actúa en su carácter de (COMPETENTE CONTRACTUAL), previamente facultado mediante XXXXXX (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXX , emitida por XXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial XXXXXXXX (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, NIT XXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil

XXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor DMMED XXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXXXXXXX , previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL DMMED requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXX.
c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
d.-Que la Dirección de XXXXXXXX o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.
e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. XXXXXXXXXXX Registrada al folio No. XXXXXXXXXXX
f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día XXXXXXXXXXX de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.
g.- Que mediante Resolución No. _____, el XXXXXXXXXX (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.
h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN a XXXXXXXXXXXXXX (indicar el objeto del contrato). DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXXXXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas

circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN pagará el valor del contrato en XXXXXXXXXX (Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los XXXXXXX (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a XXXXXXXX (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – DMMED podrá imponer las sanciones

contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) 1) Cumplimiento pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato, con una vigencia de xx meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXX .PARÁGRAFO PRIMERO:ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO:SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse

devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO:NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- DMMED se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO:RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido

patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN , con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXXXXXX, debidamente nombrado mediante resolución. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

– DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.

2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS: _____. RIESGOS JURÍDICOS: _____ RIESGOS ECONÓMICOS._____ (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES)

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder

de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES para el proceso de Selección Abreviada No. _____y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de XXXXXXXXXX, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. ANA ILSY MONTOYA CASAS
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS OLGA PATRICIA PATERNINA BARON
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador

ORIGINALMENTE FIRMADO
MY. JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero

Anexo 1 –
Especificaciones técnicas: El oferente deberá certificar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA.**

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA.**

ITEM	CODIGO UNSPSC	PROCEDIMIENTOS	U/MEDIDA
1	85121610	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO
2	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO
3	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO
4	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO
5	85121610	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
6	85121610	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
7	85121610	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
8	85121610	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO
9	85121610	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
10	85121610	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO
11	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO
12	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
13	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
14	85121610	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO
15	85121610	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO
16	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO
17	85121610	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO
18	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO
19	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO
20	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO
21	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO
22	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO
23	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO
24	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
25	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
26	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO
27	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO
28	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO

29	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO
30	85121610	TARSORRAFIA	SERVICIO
31	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
32	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
33	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO
34	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
35	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
36	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO
37	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
38	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO
39	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO
40	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO
41	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO
42	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
43	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO
44	85121610	CANTOPLASTIA	SERVICIO
45	85121610	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO
46	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO
47	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
48	85121610	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO
49	85121610	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SERVICIO
50	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO
51	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO
52	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
53	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
54	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
55	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
56	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
57	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO
58	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO
59	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO
60	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SERVICIO
61	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SERVICIO
62	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
63	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO
64	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO
65	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO
66	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SERVICIO
67	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	SERVICIO
68	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
69	85121610	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO
70	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO

71	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
72	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO
73	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO
74	85121610	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO
75	85121610	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	SERVICIO
76	85121610	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	SERVICIO
77	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
78	85121610	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO
79	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
80	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO
81	85121610	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO
82	85121610	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO
83	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO
84	85121610	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO
85	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO (no incluye implante)	SERVICIO
86	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA (no incluye implante)	SERVICIO
87	85121610	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO
88	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO
89	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE (no incluye implante)	SERVICIO
90	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
91	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
92	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
93	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
94	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
95	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
96	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
97	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
98	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
99	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO
100	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SERVICIO
101	85121610	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO
102	85121610	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO
103	85121610	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO
104	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO
105	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
106	85121610	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO
107	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO
108	85121610	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO
109	85121610	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO
110	85121610	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO
111	85121610	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO
112	85121610	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO
113	85121610	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO
114	85121610	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO
115	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO
116	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO
117	85121610	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO
118	85121610	FROTIS DE CÓRNEA	SERVICIO
119	85121610	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO
120	85121610	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
121	85121610	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO

122	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO
123	85121610	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO
124	85121610	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO
125	85121610	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO
126	85121610	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO
127	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
128	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SERVICIO
129	85121610	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO
130	85121610	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	SERVICIO
131	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO
132	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO
133	85121610	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO
134	85121610	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
135	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO
136	85121610	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO
137	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
138	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO
139	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO
140	85121610	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
141	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO
142	85121610	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO
143	85121610	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO
144	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO
145	85121610	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
146	85121610	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO
147	85121610	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO
148	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO
149	85121610	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO
150	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
151	85121610	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO
152	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO
153	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO
154	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO
155	85121610	IRIDOCICLECTOMÍA	SERVICIO
156	85121610	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO
157	85121610	GONIOTOMÍA	SERVICIO
158	85121610	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO
159	85121610	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO
160	85121610	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO
161	85121610	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO
162	85121610	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO
163	85121610	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO
164	85121610	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SERVICIO
165	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
166	85121610	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
167	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO
168	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO
169	85121610	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO
170	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO
171	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO
172	85121610	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO
173	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO
174	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO

175	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO
176	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO
177	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO
178	85121610	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO
179	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SERVICIO
180	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO
181	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO
182	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO
183	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
184	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO
185	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIO
186	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
187	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO
188	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO
189	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO
190	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO
191	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO
192	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO
193	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	SERVICIO
194	85121610	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO
195	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SERVICIO
196	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO
197	85121610	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO
198	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO
199	85121610	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO
200	85121610	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO
201	85121610	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO
202	85121610	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO
203	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO
204	85121610	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SERVICIO
205	85121610	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO
206	85121610	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO
207	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO
208	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO
209	85121610	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO
210	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
211	85121610	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO
212	85121610	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO
213	85121610	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO
214	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO
215	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO
216	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
217	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO
218	85121610	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
219	85121610	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
220	85121610	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
221	85121610	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
222	85121610	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
223	85121610	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
224	85121610	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO

225	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
226	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
227	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO
228	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO
229	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO
230	85121610	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
231	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO
232	85121610	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO
233	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO
234	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIO
235	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
236	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO
237	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
238	85121610	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
239	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
240	85121610	CONSULTA DE URGENCIAS POR OFTALMOLOGIA	SERVICIO
241	85121610	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
242	85121610	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO
243	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO
244	85121610	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO
245	85121610	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO
246	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
247	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
248	85121610	PAQUIMETRÍA	SERVICIO
249	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO
250	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIO
251	85121610	ABERROMETRÍA OCULAR	SERVICIO
252	85121610	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO
253	85121610	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO
254	85121610	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO
255	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO
256	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO
257	85121610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO
258	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO
259	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO
260	85121610	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO
261	85121610	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO
262	85121610	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO
263	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO
264	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la

misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– ( ) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen		

	mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		
8	Portafolio de prestación de servicios		
9	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

4.1.2 Certificado de habilitación de los servicios requeridos.

4.2.3 Portafolio de servicios actualizado.

4.2.4 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

4.2.5 Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

4.2.6 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

4.2.7 **Certificado reporte RIPS:** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga a con el contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS atendidos, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 2 –
Compromiso anticorrupción

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL – **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Mínima Cuantía ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Mínima Cuantía , la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
    4. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
    5. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

6. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 3 –
Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:
Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

ANexo 4 –
Formato de PONDERACIÓN TÉCNICA

CINCUENTA (65) PUNTOS el Oferente que ofrezca:
Documentos de ponderación

PONDERACIÓN TÉCNICA (65 PUNTOS)

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	100 %	15
		ENTRE 5 - 10 DIAS	50 %	
		ENTRE 10 y 15 DIAS	0 %	
	PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS	INMEDIATO	100 %	15
		ENTRE 2 – 6 HORAS	50 %	
		MAYOR A 6 HORAS	0 %	
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MENOR DE 8 DIAS	100 %	20
		ENTRE 10 Y 15 DIAS	50 %	
		MAYOR A 15 DIAS	25 %	
	CONSULTA DE URGENCIAS	MENOR DE 2 HORAS	100 %	15
		ENTRE 2 Y 6 HORAS	50 %	
		MAYOR A 6 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0 %	
TOTAL PUNTOS				65

El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO No. 4 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad ,

Señores MDN-DIGSA-DMMED
REF. PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MOLIDAD DE SELECCIÓN ABREVIA No. DGSA-DISAN-DMMED-2020

El suscrito apoderado o presentante lega (XXXX)l, obrando en nombre y representación de la Empresa (XXXXX), oferto de forma irrevocable y con precios fijos los siguientes materiales odondotolgicos, por un valor total de ($XXXXX SUMA TOTAL DE TODOS LOS ITEM) los cuales cumplen con las características técnicas

ITEM	CODIGO UNSPSC	PROCEDIMIENTOS	U/MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR A OFERTAR
1	85121610	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	299.488	
2	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1.565.531	
3	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.577.339	
4	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	916.861	
5	85121610	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	299.488	
6	85121610	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	183.688	
7	85121610	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	201.788	
8	85121610	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	916.379	
9	85121610	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	329.351	
10	85121610	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	655.479	
11	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	688.912	
12	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.530.000	
13	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.190.100	
14	85121610	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	423.321	
15	85121610	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	423.321	
16	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO	367.567	
17	85121610	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	244.918	
18	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	501.875	
19	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	550.133	
20	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	601.236	
21	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1.348.239	

22	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1.073.407	
23	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1.073.407	
24	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	282.214	
25	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	607.700	
26	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	352.768	
27	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	423.321	
28	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	423.321	
29	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1.242.204	
30	85121610	TARSORRAFIA	SERVICIO	398.862	
31	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	916.870	
32	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	535.680	
33	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	988.406	
34	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	988.406	
35	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	988.406	
36	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	988.406	
37	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	988.406	
38	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	262.426	
39	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1.242.204	
40	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1.407.173	
41	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1.624.539	
42	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1.624.539	
43	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1.407.173	
44	85121610	CANTOPLASTIA	SERVICIO	398.862	
45	85121610	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1.389.397	
46	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.503.896	
47	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1.503.896	

48	85121610	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1.503.896	
49	85121610	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SERVICIO	1.253.246	
50	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1.341.759	
51	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	352.768	
52	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	329.278	
53	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	329.278	
54	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	329.278	
55	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	329.278	
56	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1.038.064	
57	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	423.321	
58	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	352.768	
59	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	934.129	
60	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SERVICIO	934.129	
61	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SERVICIO	934.129	
62	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	934.129	
63	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	934.129	
64	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	934.129	
65	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1.341.759	
66	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SERVICIO	934.129	
67	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	SERVICIO	934.129	
68	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	934.129	
69	85121610	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	823.671	
70	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	872.114	
71	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	964.414	
72	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	824.079	
73	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	916.379	
74	85121610	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	352.768	
75	85121610	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	352.768	
76	85121610	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	SERVICIO	352.768	
77	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	964.414	
78	85121610	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	352.768	

79	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	512.749	
80	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	916.379	
81	85121610	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	964.414	
82	85121610	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	437.745	
83	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1.660.264	
84	85121610	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1.289.231	
85	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO (no incluye implante)	SERVICIO	1.222.835	
86	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA (no incluye implante)	SERVICIO	1.222.835	
87	85121610	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1.518.331	
88	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1.598.431	
89	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE (no incluye implante)	SERVICIO	1.451.935	
90	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1.373.396	
91	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.518.331	
92	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.518.331	
93	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.289.231	
94	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.518.331	
95	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.518.331	
96	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.518.331	
97	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.518.331	
98	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.518.331	
99	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	1.253.246	
100	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SERVICIO	1.253.246	
101	85121610	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO	578.619	
102	85121610	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	578.619	
103	85121610	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	694.343	
104	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	197.945	
105	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	282.000	
106	85121610	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	751.619	
107	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	988.406	
108	85121610	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	988.406	

109	85121610	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	4.134.400	
110	85121610	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	389.578	
111	85121610	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	4.037.150	
112	85121610	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	4.134.400	
113	85121610	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	3.077.524	
114	85121610	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1.002.848	
115	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1.373.881	
116	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1.002.848	
117	85121610	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	751.681	
118	85121610	FROTIS DE CÓRNEA	SERVICIO	82.477	
119	85121610	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	82.477	
120	85121610	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	437.745	
121	85121610	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1.210.513	
122	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1.837.654	
123	85121610	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	1.837.654	
124	85121610	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1.452.564	
125	85121610	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1.955.450	
126	85121610	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	4.124.250	
127	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	2.990.000	
128	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SERVICIO	4.035.000	
129	85121610	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	352.768	
130	85121610	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	SERVICIO	1.438.600	
131	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	988.406	
132	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO	988.406	
133	85121610	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	988.406	
134	85121610	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	988.406	
135	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	779.998	
136	85121610	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	916.379	
137	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1.002.848	
138	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	964.414	
139	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	916.870	

140	85121610	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1.002.848	
141	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	916.870	
142	85121610	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	540.079	
143	85121610	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO	446.400	
144	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	964.414	
145	85121610	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	950.114	
146	85121610	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	1.061.781	
147	85121610	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	872.114	
148	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	823.671	
149	85121610	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1.002.848	
150	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1.002.848	
151	85121610	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	549.114	
152	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO	950.114	
153	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO	844.348	
154	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1.061.781	
155	85121610	IRIDOCICLECTOMÍA	SERVICIO	549.114	
156	85121610	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	916.379	
157	85121610	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1.013.746	
158	85121610	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1.166.015	
159	85121610	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1.348.164	
160	85121610	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1.183.913	
161	85121610	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	751.619	
162	85121610	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	796.313	
163	85121610	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	902.079	
164	85121610	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SERVICIO	751.619	
165	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	902.079	
166	85121610	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	751.109	
167	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1.253.246	
168	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	1.695.721	
169	85121610	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1.518.331	
170	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1.582.398	
171	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1.902.488	
172	85121610	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1.613.231	
173	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	2.858.328	

174	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	2.858.328	
175	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	1.981.257	
176	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	2.858.328	
177	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	2.858.328	
178	85121610	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	1.862.631	
179	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SERVICIO	1.253.246	
180	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	1.695.721	
181	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1.613.231	
182	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	489.398	
183	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	902.079	
184	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1.695.721	
185	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIO	1.453.754	
186	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	673.228	
187	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1.837.654	
188	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	4.605.400	
189	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	3.077.524	
190	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	3.276.928	
191	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	3.633.658	
192	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	3.633.658	
193	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	SERVICIO	3.281.886	
194	85121610	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	3.281.888	
195	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SERVICIO	2.295.846	
196	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	2.578.095	
197	85121610	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	1.831.195	
198	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	2.858.328	
199	85121610	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	1.008.400	
200	85121610	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	489.398	
201	85121610	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO	1.598.431	
202	85121610	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1.598.431	
203	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1.465.839	
204	85121610	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SERVICIO	1.894.909	
205	85121610	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO	874.872	

206	85121610	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	874.872	
207	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1.598.431	
208	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1.451.935	
209	85121610	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1.662.498	
210	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1.373.396	
211	85121610	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO	1.433.250	
212	85121610	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO	1.373.396	
213	85121610	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1.946.106	
214	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1.373.396	
215	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1.373.396	
216	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.373.396	
217	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1.373.396	
218	85121610	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	650.000	
219	85121610	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	650.000	
220	85121610	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	650.000	
221	85121610	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	650.000	
222	85121610	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	650.000	
223	85121610	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	650.000	
224	85121610	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	650.000	
225	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	2.519.167	
226	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1.993.306	
227	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1.465.839	
228	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1.946.106	
229	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	779.998	
230	85121610	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1.518.331	
231	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	489.398	
232	85121610	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	489.398	
233	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1.695.721	
234	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIO	1.453.754	
235	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	673.228	
236	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	46.254	
237	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	16.125	
238	85121610	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	47.703	

239	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	47.703	
240	85121610	CONSULTA DE URGENCIAS POR OFTALMOLOGIA	SERVICIO	45.836	
241	85121610	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	191.267	
242	85121610	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	67.600	
243	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	197.639	
244	85121610	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	130.905	
245	85121610	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO	223.183	
246	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	51.734	
247	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	80.026	
248	85121610	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	67.600	
249	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	88.286	
250	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIO	128.848	
251	85121610	ABERROMETRÍA OCULAR	SERVICIO	90.000	
252	85121610	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	95.950	
253	85121610	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	95.950	
254	85121610	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	136.555	
255	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	171.210	
256	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	171.210	
257	85121610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	87.461	
258	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	399.293	
259	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	272.484	
260	85121610	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	45.652	
261	85121610	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO	17.665	
262	85121610	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	82.500	
263	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	88.286	
264	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIO	128.848	

Nota1: Los valores ofertados deben tener discriminado el iva en caso de ser gravados. **dar aplicación al** decreto 551del 15 de abril de 2020, ofertar SIN IVA, aquellos materiales que se encuentren relacionados en el decreto 551 15 de abril de 2020, dejando nota que dichos valores son ofertados sin IVA, y se facturaran sin iva, mientras dure la vigencia del decreto.

Nota 2: El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.

Nota. 3. El oferente debe especificar si es o no responsable de iva
Nota.4. No se aceptan propuestas parciales se debe ofertar por la totalidad de los ITEM, convocados de acuerdo al grupo totalizando la oferta.
Nota 5. La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem sopena de rechazo de la misma.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
PERSONA NATURAL Y/ REPRESENTANTE LEGAL
Nit
Identificación

FORMULARIO NO. 3
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 y/o 2019

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2018
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2018
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2018
UO= Utilidad Operacional	
GI= Gastos de Interés	
RCI = UO / GI	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2018
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO / P	

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	VALOR EN BALANCE 2018
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO / AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES **OFERENTES EXTRANJEROS**

_____ _____

Representante Legal Apoderado en Colombia

_____ _____

Contador Contador Público Colombiano

Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente

_____

Contador Contador Público Colombiano

ANEXO 7.
– EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Medellín,
Señores
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN
Ciudad

ASUNTO: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, que a continuación enuncio, y los cuales han presentado las siguientes características de calidad y desempeño.

CONTRATO No	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	OBJETO	VALOR

PARA EL PRESENTE PROCESO:
El proponente deberá, deberá anexar copia del contrato con el acta de recibido a satisfacción y acta de liquidación o certificación de la ejecución del contrato con calificación satisfactoria con el cual está acreditando la experiencia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que los dos integrantes cumplan con los requisitos de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual al 100% de los requisitos solicitados.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Atentamente,

____
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 9

ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

100% nacionales	✓ Cuando sean prestados por persona natural colombiana, extranjeros residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación Colombiana.
	Si ( )
Acuerdos o tratados internacionales o principio de reciprocidad	Cuando el servicio provenga de países con los que Colombia tenga acuerdo o tratado Internacional vigente y que aplique al presente proceso. ( ). Indicar nombre del acuerdo tratado y ubicación en el SECOP. Cuando el servicio provenga de países con trato de reciprocidad ( ) allegar la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así :

Componente Nacional	✓ Cuando los servicios son extranjeros y cuentan con componente nacional en insumos o mano de obra (profesional, técnica u operativa) en no menos del 40% ✓ Deberá allegarse certificación suscrita por el oferente en el que conste el tipo de componente y su porcentaje
	Si ( )

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____
Firma Representante legal
Nombre:

_____
y/o Firma del APODERADO
Nombre

ANEXO
– PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso _____, para la adquisición de_____, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al CONTRATISTA de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera; Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO –

DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y la seriedad de los mismos. Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan: a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio. b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el PROPONENTE involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva. c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998. De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDNEJERCITO NACIONAL, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes. Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Medellín, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al CONTRATISTA. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente

a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás PROPONENTES que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un PROPONENTE el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos PROPONENTES.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de LA ENTIDAD contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____

(Nombre y firma del PROPONENTE, representante legal o apoderado)

C.C. No.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

firman el presente documento en Medellín, a los Relación de documentos anexos:

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN:
Ciudad y fecha

Señores
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada N°. XXX-DGSM-DISAN-DMMED–2020, convocada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDA-D EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, cuyo objeto es "**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".**

.Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de selección abreviada N°. XXX DGSM–DMMED–2020, convocado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para "**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020",** con destino al DMMED y unidades centralizadas, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de

Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, los siguientes servicios:

TABLA SE SERVICIOS REQUERIDOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	PROCEDIMIENTOS	U/MEDIDA
1	85121610	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO
2	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO
3	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO
4	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO
5	85121610	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
6	85121610	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
7	85121610	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
8	85121610	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO
9	85121610	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
10	85121610	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO
11	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO
12	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
13	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
14	85121610	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO
15	85121610	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO
16	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO
17	85121610	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO
18	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO
19	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO
20	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO
21	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO
22	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO
23	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO
24	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
25	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
26	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO
27	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO
28	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO
29	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO
30	85121610	TARSORRAFIA	SERVICIO
31	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
32	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
33	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO
34	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO

35	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
36	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO
37	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
38	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO
39	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO
40	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO
41	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO
42	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
43	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO
44	85121610	CANTOPLASTIA	SERVICIO
45	85121610	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO
46	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO
47	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
48	85121610	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO
49	85121610	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SERVICIO
50	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO
51	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO
52	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
53	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
54	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
55	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
56	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
57	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO
58	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO
59	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO
60	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SERVICIO
61	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SERVICIO
62	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
63	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO
64	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO
65	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO
66	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SERVICIO
67	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	SERVICIO
68	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
69	85121610	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO
70	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
71	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
72	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO
73	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO
74	85121610	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO
75	85121610	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	SERVICIO
76	85121610	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	SERVICIO
77	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
78	85121610	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO
79	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
80	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO
81	85121610	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO

82	85121610	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO
83	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO
84	85121610	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO
85	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO (no incluye implante)	SERVICIO
86	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA (no incluye implante)	SERVICIO
87	85121610	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO
88	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO
89	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE (no incluye implante)	SERVICIO
90	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
91	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
92	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
93	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
94	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
95	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
96	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
97	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
98	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
99	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO
100	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SERVICIO
101	85121610	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO
102	85121610	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO
103	85121610	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO
104	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO
105	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
106	85121610	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO
107	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO
108	85121610	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO
109	85121610	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO
110	85121610	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO
111	85121610	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO
112	85121610	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO
113	85121610	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO
114	85121610	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO
115	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO
116	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO
117	85121610	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO
118	85121610	FROTIS DE CÓRNEA	SERVICIO
119	85121610	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO
120	85121610	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
121	85121610	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO
122	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO
123	85121610	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO
124	85121610	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO
125	85121610	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO
126	85121610	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO
127	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
128	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SERVICIO
129	85121610	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO
130	85121610	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	SERVICIO
131	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO
132	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO

133	85121610	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO
134	85121610	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
135	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO
136	85121610	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO
137	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
138	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO
139	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO
140	85121610	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
141	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO
142	85121610	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO
143	85121610	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO
144	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO
145	85121610	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
146	85121610	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO
147	85121610	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO
148	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO
149	85121610	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO
150	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
151	85121610	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO
152	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO
153	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO
154	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO
155	85121610	IRIDOCICLECTOMÍA	SERVICIO
156	85121610	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO
157	85121610	GONIOTOMÍA	SERVICIO
158	85121610	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO
159	85121610	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO
160	85121610	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO
161	85121610	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO
162	85121610	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO
163	85121610	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO
164	85121610	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SERVICIO
165	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
166	85121610	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
167	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO
168	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO
169	85121610	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO
170	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO
171	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO
172	85121610	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO
173	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO
174	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO
175	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO
176	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO
177	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO
178	85121610	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO
179	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SERVICIO
180	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO
181	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO
182	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO

183	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
184	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO
185	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIO
186	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
187	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO
188	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO
189	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO
190	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO
191	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO
192	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO
193	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	SERVICIO
194	85121610	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO
195	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SERVICIO
196	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO
197	85121610	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO
198	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO
199	85121610	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO
200	85121610	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO
201	85121610	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO
202	85121610	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO
203	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO
204	85121610	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SERVICIO
205	85121610	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO
206	85121610	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO
207	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO
208	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO
209	85121610	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO
210	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
211	85121610	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO
212	85121610	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO
213	85121610	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO
214	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO
215	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO
216	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
217	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO
218	85121610	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
219	85121610	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
220	85121610	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
221	85121610	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
222	85121610	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
223	85121610	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
224	85121610	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
225	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
226	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
227	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO
228	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO
229	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO
230	85121610	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
231	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO
232	85121610	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO
233	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO
234	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIO
235	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
236	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO

237	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
238	85121610	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
239	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
240	85121610	CONSULTA DE URGENCIAS POR OFTALMOLOGIA	SERVICIO
241	85121610	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
242	85121610	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO
243	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO
244	85121610	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO
245	85121610	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO
246	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
247	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
248	85121610	PAQUIMETRÍA	SERVICIO
249	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO
250	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIO
251	85121610	ABERROMETRÍA OCULAR	SERVICIO
252	85121610	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO
253	85121610	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO
254	85121610	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO
255	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO
256	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO
257	85121610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO
258	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO
259	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO
260	85121610	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO
261	85121610	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO
262	85121610	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO
263	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO
264	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– ( ) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a

cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada N°.XXX DGSM–DMMED–2020, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de re adquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las

consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

EL OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V3 Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

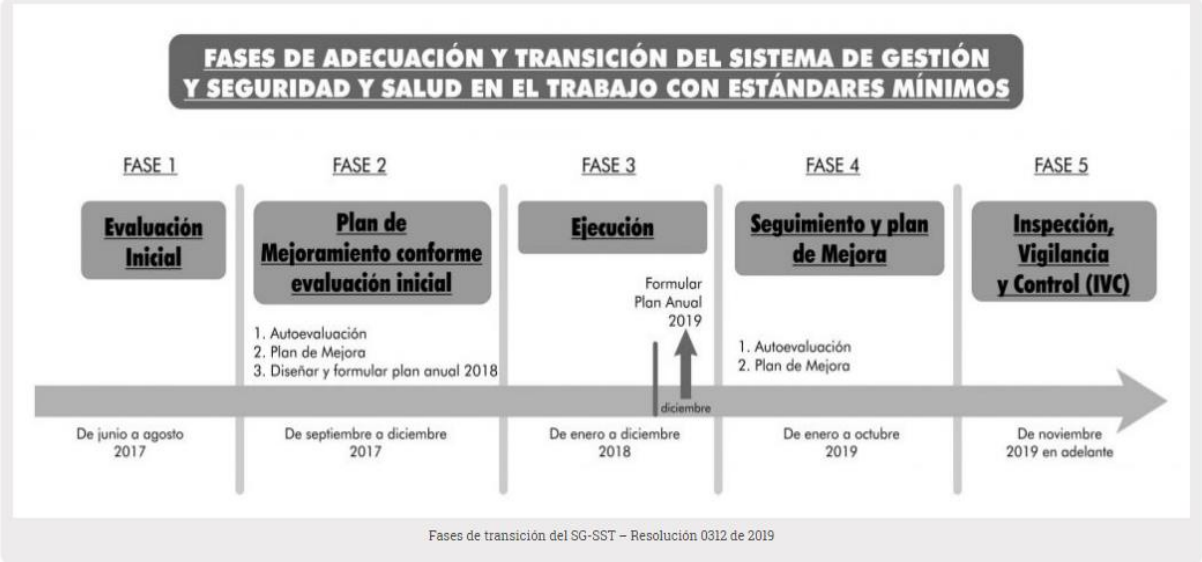
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas.	

		▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios

de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

ASUNTO:	CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__)

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en la Selección licitación pública No. ___de 2019 del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año

Atentamente,
Nombres
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos